

SECRETARIA DE ENERGIA

ACUERDO por el que la Comisión Reguladora de Energía ordena la publicación de una fe de erratas a la Resolución RES/392/2011, por la que se modifica y ordena la publicación de la lista de los puntos donde se requiere llevar a cabo la determinación de las especificaciones del gas natural, de conformidad con la Norma Oficial Mexicana NOM-001-SECRE-2010, Especificaciones del gas natural.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Comisión Reguladora de Energía.

ACUERDO Núm. A/017/2012

ACUERDO POR EL QUE LA COMISION REGULADORA DE ENERGIA ORDENA LA PUBLICACION DE UNA FE DE ERRATAS A LA RESOLUCION RES/392/2011, POR LA QUE SE MODIFICA Y ORDENA LA PUBLICACION DE LA LISTA DE LOS PUNTOS DONDE SE REQUIERE LLEVAR A CABO LA DETERMINACION DE LAS ESPECIFICACIONES DEL GAS NATURAL, DE CONFORMIDAD CON LA NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-001-SECRE-2010, ESPECIFICACIONES DEL GAS NATURAL

CONSIDERANDO

Primero. Que, con fecha 4 de marzo de 2010, esta Comisión Reguladora de Energía (esta Comisión) emitió la Resolución RES/053/2010, mediante la cual se ordenó la expedición de la Norma Oficial Mexicana NOM-001-SECRE-2010, Especificaciones del gas natural (la NOM-001).

Segundo. Que, con fecha 19 de marzo de 2010, se publicó en el Diario Oficial de la Federación (DOF) la NOM-001, la cual tiene como finalidad establecer las especificaciones que debe cumplir el gas natural que se maneje en los sistemas de transporte, almacenamiento y distribución de gas natural, para preservar la seguridad de las personas, medio ambiente e instalaciones de los permisionarios y de los usuarios, y entró en vigor el 18 de mayo de 2010.

Tercero. Que, el 3 de marzo de 2011, se publicó en el DOF la Resolución RES/066/2011 (la RES/066/2011), por la que esta Comisión ordena la publicación de la lista de los puntos en donde se requiere llevar a cabo la determinación de las especificaciones del gas natural, de conformidad con la NOM-001.

Cuarto. Que, el 10 de noviembre de 2011, se publicó en el DOF la Resolución RES/392/2011 (la RES/392/2011), por la que esta Comisión modifica y ordena la publicación de la lista de los puntos donde se requiere llevar a cabo la determinación de las especificaciones del gas natural, de conformidad con la NOM-001.

Quinto. Que el anexo de la RES/392/2011 presenta errores de texto que ameritan su corrección mediante una fe de erratas para precisarlo en su parte conducente y así otorgar certeza a los interesados a quienes les resulta aplicable.

Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en los artículos 17 y 33, fracciones XII y XXV, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 2, fracciones V y VI, y último párrafo, y 3, fracciones XIV, XVI, XIX y XXII, 4, 11 y 13 de la Ley de la Comisión Reguladora de Energía; 2, 3, 4, segundo párrafo, 9, primer párrafo, 11, 14, fracciones IV y VI, 15, primer párrafo y fracciones II, inciso b), y III, inciso k), y 16 de la Ley Reglamentaria del Artículo 27 Constitucional en el Ramo del Petróleo; 38, fracción V, y 52 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 4, 13, 14, 16, fracción X, 35, fracción I, 57, fracción I, y 69-H de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 1, 7, 14, 21, 59, 60, 61, 70, fracción VII, y 71, fracción I, del Reglamento de Gas Natural; 1, 2, 3, fracción VI, inciso a), 33, 34, fracciones XIX, XXIII, XXIV, XXXI y último párrafo, y 35 del Reglamento Interior de la Secretaría de Energía, y 1, 2, 6, fracción I, incisos A y C, 9, 19, 23, fracción VII, y 33 del Reglamento Interior de la Comisión Reguladora de Energía, y en la disposición 11. Transitorios, párrafo cuarto, de la Norma Oficial Mexicana NOM-001-SECRE-2010, Especificaciones del gas natural, esta Comisión Reguladora de Energía emite el siguiente:

ACUERDO

Primero. Se ordena la publicación en el Diario Oficial de la Federación de la siguiente fe de erratas a la Resolución RES/392/2011 por la que la Comisión Reguladora de Energía modifica y ordena la publicación de la lista de los puntos donde se requiere llevar a cabo la determinación de las especificaciones del gas natural, de conformidad con la Norma Oficial Mexicana NOM-001-SECRE-2010, Especificaciones del gas natural:

En el Anexo de la Resolución, fila 13, columna Especificaciones, **dice:**

13	Madero II (El Blanco)	Mezcla	PGPB	Todas
13.1	City Gate Nuevo Madero	Transferencia	Tractebel GNP	Nota: El punto secundario La Pedrera estará vigente hasta que entre en operación el punto primario Nuevo Madero a cargo de Tractebel GNP.

Debe decir:

13	Madero II (El Blanco)	Mezcla	PGPB	Todas
13.1	City Gate Nuevo Madero	Transferencia	Tractebel GNP	Nota: El punto secundario Nuevo Madero estará vigente hasta que entre en operación el punto primario Nuevo Madero a cargo de Tractebel GNP.

Segundo. Publíquese el presente Acuerdo en el Diario Oficial de la Federación.

Tercero. Inscríbase el presente Acuerdo con el número **A/017/2012** en el registro a que se refieren los artículos 3, fracción XVI, de la Ley de la Comisión Reguladora de Energía, y 19 y 33 del Reglamento Interior de la Comisión Reguladora de Energía.

México, Distrito Federal, a 23 de febrero de 2012.- El Presidente, **Francisco Javier Salazar Diez de Sollano**.- Rúbrica.- Los Comisionados: **Francisco José Barnés de Castro**, **Rubén F. Flores García**, **Israel Hurtado Acosta**.- Rúbricas.